

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 502 066 de 2024, modificada por la Resolución 502 087 de 2024 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados;

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE} = \frac{Gm\ i.j. + Tm\ i.j.}{1 - \rho} + (Dm\ i.j. \times FPCm\ i.j.) + Cvm\ i.j. + Ccm\ i.j.$$

FORMULA CARGO FIJO: $= Cfm \text{ i. j.}$

Dónde:

J: Comercializador

I: Mercado Relevante de Distribución

m: Mes de participación del Servicio

Gm: Costo promedio unitario en \$/m³ para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m

Tm: Costo promedio unitario en \$/m³ para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados. aplicable en el mes m

p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.

Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m³, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango i de consumo

Cf. Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m³, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango i de consumo.

Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de noviembre 2025 es de 0\$/m³

Gcm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de noviembre 2025 es de 0\$/m³

2.La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prórroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes, metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

Tipo de Usuario				CARGO VARIABLE					% de Contribución		
				Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable			
Residenciales Estratos 1 y 2				760	1.736	388	3.50%	2.961			
Residenciales Estratos 3 y 4				760	1.736	388	3.50%	2.961			
Residenciales Estratos 5 y 6				760	1.736	388	3.50%	2.961	20%		
Comercial				CARGO VARIABLE					% de Contribución		
Rangos de Consumo		Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable			
Rango 1		-	1.000	760	1.736	388	3.50%	2.961	8,90%		
Rango 2		1.001	Mayor a 1,001	759	1.736	388	3.50%	2.960	8,90%		
Rangos de Consumo		Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución		
Rango 1		-	1.000	760	1.736	388	3.50%	2.961	8,90%		
Rango 2		1.001	20.000	634	1.736	388	3.50%	2.835	8,90%		
Rango 3		20.001	90.000	590	1.736	388	3.50%	2.791	8,90%		
Rango 4		90.001	180.000	510	1.736	388	3.50%	2.711	8,90%		
Rango 5		180.001	280.000	320	1.736	388	3.50%	2.521	8,90%		
Rango 6		280.001	1.000.000	170	1.736	388	3.50%	2.371	8,90%		
Rango 7		1.000.001	2.000.000	119	1.736	388	3.50%	2.320	8,90%		
Rango 8		2.000.001	Mayor a 2000001	69	1.736	388	3.50%	2.270	8,90%		
Rangos de Consumo		Cogeneración Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución		
Rango 1		-	180.000	510	1.736	388	3.50%	2.711	8,90%		
Rango 2		180.001	280.000	320	1.736	388	3.50%	2.521	8,90%		
Rango 3		280.001	1.000.000	170	1.736	388	3.50%	2.371	8,90%		
Rango 4		1.000.001	2.000.000	119	1.736	388	3.50%	2.320	8,90%		
Rango 5		2.000.001	Mayor a 2.000.001	69	1.736	388	3.50%	2.270	8,90%		
Acueducto				118	1.736	388	3.50%	2.319	8,90%		
				Resolucion CREG 137 de 2013							
Sub- mercado	Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)		GNV Servicio Público Cautivo (\$/m3)	408	Dt Ladrilleras Sust. Carbón (\$/m3)	47
1	5.147	Estrato 1	3.421,03	1.483,73	56,63%	- 1.937,30					
		Estrato 2	3.432,31	1.862,63	45,73%	- 1.569,68					
2	6.880	Estrato 1	3.575,92	1.547,33	56,73%	- 2.028,59					
		Estrato 2	3.590,99	1.944,82	45,84%	- 1.646,17					
3	6.434	Estrato 1	3.536,05	1.530,96	56,70%	- 2.005,09					
		Estrato 2	3.550,14	1.923,67	45,81%	- 1.626,47					
								DT GNV (\$/m3)	408	Fpc (mbtu/kpc)	1,0319

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luruaco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmar de Varela, Pijó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Swan, Usiacurí, Santa Marta, Retén, Sifio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Soplaviento, Valledupar, Manaure

Submercado 2 conformado por: Arrovohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformador por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapaván del departamento de Magdalena

"Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P."

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias del mes